

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 28 de fecha 27 de enero de 2025, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista del escrito presentado por don Francisco Javier Martin Gil, en representación de la Asociación Elite Taxi Sevilla, en virtud del cual se pone de manifiesto el error material en apartado primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2025, en virtud del cual se aprueba el calendario de turno rotatorio obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi en el aeropuerto de Sevilla durante el año 2025, consistente en haber reflejado el término “parada” en singular, debiendo ser reflejado en plural (paradas), por referencia a la parada de los servicios concertados, que están incluidos en la lectura del calendario rotatorio, cuyo texto se incorpora como Anexo al Acuerdo y, visto el informe emitido al respecto por la Jefe de Sección Adjunta de Servicio del Instituto del Taxi, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el apartado primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2025, en virtud del cual se aprueba el calendario de turno rotatorio obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi en la parada de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla durante el año 2025, de modo que donde dice “parada de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla” debe decir “paradas de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla” por referencia a la parada de los servicios concertados, que están incluidos en la lectura del calendario rotatorio, cuyo texto se incorpora como anexo al Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre de la presente Resolución de rectificación de error material.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	eFbiHJFyZdaAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Antonia Ugart Portero	Firmado	28/01/2025 10:32:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eFbiHJFyZdaAdzW8Tu88ug==		

